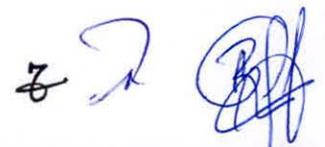


ACUERDO No. 205-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Adquisiciones y Contrataciones. Autorización de proceso Bolpros-01/2020-CNR "Suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el Centro Nacional de Registros, año 2020"**, de la sesión ordinaria número veintidós celebrada a las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es disponer de las cantidades necesarias de consumibles para los equipos informáticos existentes, tales como tintas, tóner, cabezales y CD, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo: Impresores multifuncionales, laser, inkjet o plotter, para los equipos instalados en las oficinas del CNR a nivel nacional.
- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Administración a través del Departamento de Almacén, la que justifica esta adquisición sobre la base de disponer de las cantidades necesarias de suministros para los equipos informáticos, según se mencionó para los equipos instalados en las Oficinas Registrales y Catastrales en el interior del país y dependencias del CNR, se requiere la compra de suministros informáticos para cubrir la demanda institucional del año 2020, a fin de garantizar la funcionalidad, se requiere de productos de marca de los mismos y un 100% de compatibilidad entre los equipos y los insumos.

| MARCA EQUIPO EXISTENTE | DESCRIPCIÓN | AGRUPACIÓN POR ÍTEMS | CANTIDAD SUMINISTROS |
|------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| EPSON | CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESOR | 5 | 183 |
| | CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER | 9 | 55 |
| HP | CABEZAL PARA IMPRESOR | 4 | 8 |
| | CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESOR | 16 | 69 |
| | CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER | 8 | 17 |
| | TONER PARA IMPRESOR | 47 | 498 |
| CANON | CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESOR | 4 | 13 |
| OKI | TONER PARA IMPRESOR | 7 | 83 |
| | CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL | 1 | 180 |



| | | | |
|----------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| LEXMARK | TONER PARA IMPRESOR | 10 | 274 |
| S/M | CD | 1 | 1,000 |
| TOTAL | | <u>112</u> | <u>2,380</u> |

III. Que el plazo contractual para el o los proveedores con quien se contrate el presente proceso, será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020

IV. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio técnico establecido en el siguiente cuadro:

| N° | CRITERIOS | PUNTOS | |
|----|---|------------------|-----------|
| | | MÁXIMO | MÍNIMO |
| 1 | Requisito Obligatorio: Carta de Fabricante autorizando como distribuidor de la marca que oferte o Carta de Redistribuidor por marca que oferte. | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| 2 | Especificaciones Técnicas | 100 puntos | 90 puntos |

El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, es decir si el proveedor no presenta la carta de distribuidor o redistribuidor del fabricante por marca que oferte, no continuará con el proceso de evaluación técnica.

| CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD | CUMPLE/NO CUMPLE |
|--|------------------|
| <u>OFERTANTE DISTRIBUIDOR</u> | |
| Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica, o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los productos que está ofertando, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo. | |
| <u>OFERTANTE REDISTRIBUIDOR</u> | |

| | |
|---|--|
| <p>En el caso que el Oferente sea un re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor el siguiente:</p> <p>Presentar carta vigente o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez de la autorización para redistribuir dichos productos en el país.</p> | |
|---|--|

*La condición de obligatoriedad no aplica para el ítem del CD-R

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomará en cuenta los criterios a evaluar para dicho suministro, de acuerdo a las ponderaciones siguientes:

| No. | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| | a) El producto cumple con las especificaciones técnicas, al ser nuevos y originales, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en el Anexo 7 , es decir no se aceptan productos genéricos, recargables, imitaciones, ni de otra marca, por lo que deberá presentar carta compromiso en la cual garantiza que el producto ofertado sea nuevo, original, y sellado de fábrica. | 20 |
| | b) No cumple con las especificaciones técnicas y el producto no es nuevo y/o original, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en el Anexo 7 , por lo que deberá presentar carta compromiso en la cual garantiza que el producto ofertado sea nuevo, original, y sellado de fábrica. | 0 |
| | c) Se proporciona las hojas técnicas del producto ofertado, en idioma español. | 15 |
| | d) No proporciona las hojas técnicas del producto ofertado, en idioma español. | 0 |
| | e) Se adjunta cuadro en el cual especifica la marca, país de origen, códigos de cada ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma español. | 15 |
| | f) No adjunta cuadro en el cual especifica la marca, país de origen, códigos de cada ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma español. | 0 |
| 2 | TIEMPO DE ENTREGA | |

| | | | |
|---|--|----|----|
| | El plazo iniciará a partir del día siguiente a la notificación por escrito del Administrador del Contrato. | | |
| | a) Compromiso de entregar los suministros requeridos en un período máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por escrito del Administrador de Contrato, y que en caso no funcionen, presenten problemas relacionados con la calidad o éstos resulten con daños o deterioro, se reemplazarán por otro, en un período máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha en la cual el Administrador del Contrato respectivo realice el reclamo. | 8 | 8 |
| | b) No presenten el compromiso de entregar los suministros requeridos en un período máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por escrito del Administrador de Contrato, y que en caso no funcionen, presenten problemas relacionados con la calidad, resulten con daños o deterioro, no se reemplazarán por otro, en un período máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha en la cual el Administrador del Contrato respectivo realice el reclamo. | 0 | |
| | GARANTÍA DEL PRODUCTO | | 12 |
| 3 | a) Respalda que la totalidad de los productos ofertados tendrá un vencimiento de garantía mínima de 1 año, plazo que iniciará a partir del mes en que se entreguen los productos. | 12 | |
| | b) No presenta respaldo que la totalidad de los productos ofertados tendrá un vencimiento de garantía de 1 año, es decir que está garantía es de menos de 1 año, o que el plazo no iniciará a partir del mes en que se entreguen los productos. | 0 | |
| | GARANTÍA DEL FABRICANTE | | 15 |
| 4 | a) Garantiza que la totalidad de los productos ofertados contarán con el sello de garantía de fabricante y con las garantías respectivas por desperfectos de fabricación, y en caso de requerirlo el Proveedor realizará los trámites pertinentes. | 15 | |
| | b) No garantiza que la totalidad de los productos ofertados no cuentan con el sello de garantía de fabricante y con las garantías respectivas por desperfectos de fabricación, y en caso de requerirlo el Proveedor realizará los trámites pertinentes. | 0 | |
| 5 | EXPERIENCIA | | |
| | EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR | | |

| | | |
|--|---|----|
| | <p>El proveedor deberá presentar dos cartas o constancias de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio igual o similar al requerido y valor contratado dentro de los últimos tres años, e indicando los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del Proveedor. ✓ Descripción del servicio. ✓ Período de contrato. ✓ Monto contratado o facturado. ✓ Si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno. ✓ Detallar la cantidad del servicio adquirido. ✓ Si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas. | 15 |
| | <p>Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u Órdenes de Compra de la institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR, según Anexo 3.</p> <p>En el caso de las cartas o constancias emitidas por las personas antes mencionadas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.</p> <p>En el caso de las cartas o constancias emitidas por empresa privada, pueden ser presentadas en fotocopias, para ser verificadas con las emisoras de las mismas.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos en diferentes años fiscales. Dicha información podrá ser verificada por el CNR, con las instituciones emisoras.</p> | |
| | <p>a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta una carta o constancia por una misma entidad, en la que se haga constar la experiencia por más de un año fiscal y cumplen en su contenido con lo solicitado en el anexo 4.</p> | 15 |
| | <p>b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta una carta o constancia por una misma entidad, en la que se haga constar la experiencia por más de un año fiscal y cumplen en su contenido con lo solicitado en el anexo 4</p> | 10 |

| | | |
|--|---|------------|
| c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y cumple en su contenido con lo solicitado en el anexo 4. | 5 | |
| d) No presenta carta de experiencia que cumple con lo solicitado. | 0 | |
| TOTAL | | 100 |

V. La negociación podrá ser **total o parcial por lote o ítem completo**; las especificaciones técnicas se revisarán por cada ítem y de forma individual, por cada uno de ellos y los proveedores continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido. Si ninguno de los ítems ofertados cumple con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso de evaluación. Para que el o los ítems sean considerados **elegibles** para continuar con el proceso de negociación; la oferta presentada debe cumplir con el puntaje mínimo requerido de **noventa puntos** de 100, posibles a obtener.

VI. Que la Administración de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, reglamento e instructivo de la Bolsa y numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 10 de julio de 2019, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación **NºBOLPROS-01/2020-CNR** denominado **"Suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el Centro Nacional de Registros, año 2020"**, con un plazo de entrega a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se le instruya, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.

2. Autorizar a la Directora Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato del suministro adquirido.

3. Nombrar como Administradora del o de los contratos del suministro, que resulten del citado proceso a la licenciada **María Bernarda Sorto de Zometa**, jefe del Departamento de Almacén.

4. Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del o de los contratos, respectivos;

POR TANTO, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación **N°BOLPROS-01/2020-CNR** denominado **"Suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el Centro Nacional de Registros, año 2020"**, con un plazo para la entrega a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato del suministro adquirido. **III) Nombrar** como Administradora del o de los contratos del suministro que resulten del citado proceso a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefe del Departamento de Almacén; **IV) Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del o de los contratos respectivos; y **V) Comuníquese**. Expedido en SanSalvador, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

